

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CORTE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2021												
NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
1	EXP. S.Pr. 229/2018/RA- 20	CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V.	Esteban Morales No. 1221, Zona Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver. Tel. 229375 3456 administracion.gtorres@grupohodiser.c om	23 DE JULIO 2020 AL 22 DE JULIO 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. BRENDA IVETH LUNA BUENO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 300 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
2	EXP. S. Pr. 020/2002/RA- 20	SISTEMAS DE ALARMAS DEL SUR, S. A. DE C. V.	Av. 11 Esquina calle 24 No. 2401 interior 1, Col. San José, C. P. 94560, Veracruz, Ver. Tel. 271 7180030, Córdoba, Veracruz, C. P. 94560, Veracruz, Ver. Correo direcciongraf@sasseguridadprivada.co m.mx; eholguin@sasseguridadprivada.com.mx	03 DE AGOSTO 2020 A 02 DE AGOSTO 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes y IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que antecedan.	C. TOMÁS IRIGOTEN CÁMARA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 300 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
3	EXP. S.Pr. 085/2007/RA- 21	EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Privada Acueducto No. 309, Col. Unidad Magisterial, C.P. 91010, Xalapa, Ver. Tel. 228 1295033 Email: siroldiguez@eulen.com; lmaloccer@eulen.com; cgarrasco@eulen.com	03 DE SEPTIEMBRE 2021 A 02 DE SEPTIEMBRE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. SERGIO ISRAEL RODRIGUEZ LÓPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 300 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
4	EXP. S. Pr. 160/2012/RA- 20	SERVISEG, S.A. DE C.V.	Calle: Virgilio Uribe No.256, Fracc. Ricardo Flores Magón C.P.91900, Veracruz, Ver. Tel: 2299 328971, Correo: ivan.sanchez@serviseg.com.mx	03 DE AGOSTO 2020 A 02 DE AGOSTO 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. SERGIO CUEVAS CABRERA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 300 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
5	EXP. S. Pr. 160/2013/RA- 20	ALARMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA MERCURIO, S. A. DE C. V.	Calle Emiliano Zapata No. 1316, Col. Benito Juárez Norte C. P. 96576, tel: 921 2145789 2136469 e-mail administracion@seguridadmercurio.co m; gerencia@seguridadmercurio.com Coatzacoalcos, Ver.	03 DE AGOSTO 2020 A 02 DE AGOSTO 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. MIGUEL ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 300 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA

6	EXP. S. Pr. 096/2008/RA-20	MARÍA ARACELI CASAS TINOCO (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	Calle 33 número 14, Colonia Flores Magón, Córdoba, Veracruz, C.P. 94630 Tel. 2717178372 y 271 7174272 Correo: sistemasint_acasas@hotmail.es; atencionalientes@sispagroup.com	08 DE AGOSTO 2020 A 07 DE AGOSTO 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes; IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. MARÍA ARACELI CASAS TINOCO	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
7	EXP. S. Pr. 066/2006/RA-20	CONSORCIO INTEGRAL EN LOGÍSTICA Y DE SEGURIDAD PRIVADA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Calle Diego Leño 2-A, Col. Centro, Xalapa, Ver., C.P. 91000, Tel. 2286889675 y 2281262742, Correo: armando.reynoso@spcseguridad.com.mx reportes.personal@spcseguridad.com.mx	22 DE AGOSTO 2020 AL 21 DE AGOSTO 2021 EN FIRMA	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARMANDO ELISEO REYNOSO CERVANTES	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
8	EXP. S. Pr. 089/2007/RA-20	VA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Av. 20 de Noviembre No. 207, Col. Cazones, Poza Rica de Hidalgo, Ver., C.P. 93230, Tel. 7828268698, 8338443427 Lic. Concepción, 5540102022 Marisa Nuñez correo: seguridad@vigilanciaautomatizada.com; ramos@vigilanciaautomatizada.com, www.vigilanciaautomatizada.com	22 DE SEPTIEMBRE 2020 AL 21 DE SEPTIEMBRE 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes; IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. LUIS ANTONIO RAMOS VALDEZ	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
9	EXP. S. Pr. 211/2016/RA-20	CORPORATIVO INTRAMUROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Calle Nogal Lote 17, Manzana G, Col. Iquisa, C.P. 96540, Coatzacoalcos, Ver., Tel. 921 2144509 Correo: intramuros_sureste@hotmail.com; seguridadprivada@intramurosdelureste.com.mx	22 DE AGOSTO 2020 AL 21 DE AGOSTO 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. WILBERTH ÁLVAREZ CASO	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
10	EXP. S. Pr. 254/2019/RA-20	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA LEMAGUEN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.	Avenida Alcalá número 78, Fraccionamiento Los Cafetales, C.P. 94463, Interoquiltún, Ver., Tel. 2722170102, Correo: lemagueen@hotmail.com	23 DE AGOSTO 2020 AL 22 DE AGOSTO 2021 EN FIRMA	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. OSCAR PERALTA CHÁVEZ	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
11	EXP. S. Pr. 191/2015/RA-20	SEGURIDAD PRIVADA G.P.R., S. A. DE C.V.	Calle Hidalgo Número 53-1, Zona Centro, C.P. 91000, en Xalapa, Ver. Tel. 2284143530 e-mail: hrominguez@gpr.mx; controlguber@gpr.mx; erizo@gpr.mx	03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ENRIQUE RIZO POZOS	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA

12	EXP. S.Pr. 2152/2018/RA-20	ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Av. España 119, fracc. Virginia, Plaza España local 14, Boca del Río, Ver. C.P. 94294 Tel. 229923799 correo: roberto.rivera.mier@jcl.com; alfredo.mondragon.garatachi@jcl.com	03 DE SEPTIEMBRE 2020 AL 02 DE SEPTIEMBRE 2021 EN FIRMA	IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. ROBERTO RIVERA MIER	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
13	EXP. S.Pr. 128/2018/RA-20	GRUPO SIMOSE, S.A. DE C.V.	Av. Américas No. 296, Col. María Esther, C.P. 91030, entre Niños Héroes y Laureles, Xalapa, Ver. Tel. 2298120983; Email: yessica@simose.com; normalidad@simose.com	11 DE SEPTIEMBRE 2020 A 10 DE SEPTIEMBRE 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JONATHAN MUÑOZ HERNÁNDEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
14	EXP. S.Pr. 257/2018/RA-20	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.	Calle 14, No. 65, Fraccionamiento Costa Verde, C.P. 94294, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz, Tel. 2291428951, Correo: seicsa.mx@gmail.com	11 DE SEPTIEMBRE 2020 AL 10 DE SEPTIEMBRE 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes y IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. CRISTIAN JOSUE RINCON FERRER	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
15	EXP. S.Pr. 002/2002/RA-20	COMPañIA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.	Dom. Simon Bolívar No. 1310, Fracc. Moderno, C.P. 91910, Ciudad de Veracruz, Ver. Tel. 2293953470 ext. 1080, email: miguelangel.deltoro@gsi.com.mx; calidad.ver@comera.com.mx	12 DE SEPTIEMBRE 2020 A 11 DE SEPTIEMBRE 2021 EN FIRMA	III.- Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. FRANCISCO DE JESÚS SOLÓRZANO VELAZQUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
16	EXP. S.Pr. 003/2002/RA-20	SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.	Dom: Ignacio de la Llave, No. 98, Col. Salud, C.P. 91070, Xalapa, Ver. Tel. 228 8189537, Correo: karina.hernandez@panamericano.mx; edgar.fragoso@panamericano.mx	12 DE SEPTIEMBRE 2020 AL 11 DE SEPTIEMBRE 2021 EN FIRMA	III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. KARINA MAGALI HERNÁNDEZ CHÁVEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
17	EXP. S.Pr. 015/2007/RA-20	TRANSPORTES LOCK, S.A. DE C.V.	Calzada Manuel de Jesús Clouthier No. 5274, Col. Campestral las Bajadas, C.P. 91726 Veracruz, Ver., Tel. 2299230960 ext. 304, Email: angelica.sanchez@tlock.mx; rafael.altamirano@tlock.mx	12 DE SEPTIEMBRE 2020 AL 11 DE SEPTIEMBRE 2021 EN FIRMA	III.- Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. RAFAEL ALTAMIRANO PÉREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA

18	EXP. S.P. 0492005/RA- 20	GSÍ SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C. V.	Calle Benito Juárez No. 686, Col. Centro, C. P. 91700 Tel. 2299 1651031/3 y 2291 1784238 e-mail a.maldonado@gsisseguridad.com.mx; fh.veracruz@gsisseguridad.com.mx Veracruz, Ver.	17 DE SEPTIEMBRE 2020 A 16 DE SEPTIEMBRE 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARTURO MALDONADO ALQUICIRA	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE	265.6682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
19	EXP. S. P. 259/2018/RA- 20	SEGURIDAD PRIVADA GENERAL BENIGNOS, S.A. DE C.V.	Calle Coyoacan No. 53 Esq. Con Av. Encanto, Fracc. Misión San Carlos, C.P. 91170 Xalapa, Ver., tel. 7821288036, correo: fcoelias89@hotmail.com; eve_pripe86@outlook.com	07 DE OCTUBRE DE 2020 AL 06 DE OCTUBRE DE 2021 EN FIRMA	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes; III.- Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. JOSÉ LUIS MORALES CAMARGO	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE	265.6682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
20	EXP. S.P. 249/2018/RA- 20	REGIO TRANSLADOS S.A. DE C.V.	Dom. Calle Manlio Fabio Altamirano No. 206, Col. El Tajín, C.P. 93330, Poza Rica, Ver. Tel. 7828240811 gerardo.suarez@regiotranslados.com.m x	10 DE OCTUBRE 2020 AL 09 OCTUBRE 2021 EN FIRMA	III.- Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. ISABEL CRISTINA NIETO HERNÁNDEZ	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE	265.6682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
21	EXP. S.P. 233/2018/RA- 21	SEPSA CUSTODIA DE VALORES, S.A. DE C.V.	Calle: Emiliano Zapata s/n., esquina prolongación Jiménez sur, Col. Pedro I. Mata, C.P. 91799, Tel. (229)-935-92-85 (229)-935-92-86 email: gclia_veracruz@sepsacustodias.com.mx admon_veracruz@sepsacustodias.com. mx Veracruz, Ver.	12 DE OCTUBRE DE 2021 AL 11 DE OCTUBRE DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes; III.- Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. JOSÉ ÁLVARO GUEVARA RIVAS	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE	265.6682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
22	EXP. S.P. 238/2018/RA- 21	SEGURIDAD PRIVADA GORAT, S.A. DE C.V.	Av. Ignacio Zaragoza 314 Int. Altos suite C. P.C. 96400, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. Tel. 9212126948, mail: abreu@teccudamos.mx; amunoz@teccudamos.mx; info@teccudamos.mx	15 DE OCTUBRE 2021 A 14 OCTUBRE 2022	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes; IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que antecedan.	C. ALFONSO MUÑOZ MORENO	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE	265.6682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
23	EXP. S.P. 241/2018/RA- 21	JPF DELTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Juan Rodríguez Clara No. 12 Altos, Col. Felipe Carrillo Puerto Xalapa, Ver., C.P. 91060, Tel. 8411247, Correo: contacto@delta seguridad.com.mx; j.sanchez@delta seguridad.com.mx	15 DE OCTUBRE 2021 A 14 OCTUBRE 2022	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ERICK SANDOVAL GUILLÉN	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE	265.6682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

24	EXP. S. PR. 219/2017/RA-20	GRUPO CONTROL SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Calle Orquídeas No. 6, Col. Paraiso, Municipio de Coatepec, Ver. C.P. 91500, Coatepec, Ver. Tel. 2288120883 y 43100371, of. 5524514800 ext. 156 Correo: ricardo.gutierrez@operacionescontrol.com; maria.gomez@operacionescontrol.com	25 DE OCTUBRE 2020 AL 24 DE OCTUBRE 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. RICARDO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 309 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
25	EXP. S. PR. 258/2019/RA-20	PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Heriberto Jara 241, Fracc. Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Ver. Correo: miguel.jesus@prosegur.com, Tel. 2291922308 y 5586283900 ext. 4986	25 DE OCTUBRE DE 2020 AL 24 DE OCTUBRE DE 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JESUS GONZÁLEZ MARTÍNEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 309 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
26	EXP. S. PR. 004/2002/RA-21	SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V.	Dom. Úrsulo Galván No. 219 Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Ver. Tel. 2288 41 03 61 Correo: sgfh-jalapa@gruposeguritec.com.mx	30 DE OCTUBRE 2021 AL 29 DE OCTUBRE 2022	III.- Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. NICOLÁS REYES MEDEL	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 309 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
27	EXP. S. PR. 220/2017/RA-20	CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA ARYODA, S.A. DE C.V.	Calle Antonio de Mendoza 52, Fracc. Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Ver., Tel. 2253490744 Veracruz, Ver., Correo: aryodaseguridad@hotmail.com	31 DE OCTUBRE 2020 A 30 DE OCTUBRE 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ RIVAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 309 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
28	EXP. S. PR. 197/2015/RA-21	SEGUVER, S.A. DE C.V.	Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 806, Col. Represa del Carmen, C.P. 91050, Xalapa, Ver. Teléfono: 22 88 12 75 13 Correo: seguver@outlook.com; seguver1@hotmail.com; seguver_notificaciones@outlook.com	03 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. CONCEPCIÓN ALFONSO RAMÍREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 309 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
29	EXP. S. PR. 260/2019/RA-21	VIGILANCIA Y CUSTODIA PROFESIONAL ALFIL, S.A. DE C.V.	Calle Víctor Sánchez Tapla número 127, Colonia Lomas de Río Medio 3, C.P. 91809 en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, Tel. 2295500718 Correo: seguridadprivada_vcappil@hotmail.com	08 DE NOVIEMBRE DE 2020 A 07 DE NOVIEMBRE DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. DIANA IVETTE LUGO LAZO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 309 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
30	EXP. S. PR. 272/2020	CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.	Avenida Independencia No. 800, Colonia María de la Piedad, C.P. 96410, Coahuila de Zaragoza, Veracruz, Tel. 9212141868, Correo: ivan.sanchez@seprocos.com.mx	09 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. CESAR EDUARDO FONSECA LIRA	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY NO. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGÉSIMO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 110 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	530.1364 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY NO. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGÉSIMO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 110 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBESIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 140 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY NO. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN

31	EXP. S. Pr. 259/2019/RA-20	CORPORATIVO DE CONFIANZA IQ, S.A. DE C.V.	Av. Juan Escutia No. 1913 Int. 1, Col. Benito Juárez Norte, C.P. 96576, Coatzacoalcas, Ver., Tel. 9212422113. Correo: corporativodeconfianzaiz@gmail.com	11 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes; IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. GEORGINA DE JESÚS CRUZ BALLINAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
32	EXP. S. Pr. 068/2002/RA-20	CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Islote de San Juan de Ulúa S/N Int. del Recinto Portuario, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver. Tel. Ofic. (229) 989-70-07 ext. 2176. Directo (229) 989-70-31 email: arturoh@hotmail.com; ray.martiz@hotmail.com	12 DE NOVIEMBRE 2020 A 11 DE NOVIEMBRE 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes;	C. ARTURO HERNÁNDEZ YÉPEZ	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE.	265,0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
33	EXP. S. Pr. 271/2020	VPT VIGILANCIA PRIVADA TORRES, S.A. DE C.V.	Calle Capulín No. 188, esquina Paseo de los Juncos, Fraccionamiento Floresta Oriente, C.P. 91940 en la ciudad de Veracruz, Ver., Tel. 2291653913 y 5570073265. Correo: maria.fernandapt@gmail.com	19 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ CHIRIBAO	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE.	530,1364 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
34	EXP. S. Pr. 175/2013/RA-20	ASENCIÓN ALARCÓN MENDEZ (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	Calle Cusuhémoc No. 31 Col. 21 de Marzo, Xalapa, Ver., CP. 91010 Correo : asencionam@outlook.com Cel. 22 82 70 88 45	25 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN FIRMA	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes;	C. ASENCION ALARCÓN MENDEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN FIRMA
35	EXP. S. Pr. 273/2020	SEG COOPERATIVO QUACHIC SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Calle 2 No. 128, Col. 28 de Agosto, entre Avenida Los Pinos y Privada Los Pinos, C.P. 94470, en la Ciudad de Fortín de las Flores, Veracruz, Tel. 2711225492, 2712195055. Correo: seguridad.quachic@gmail.com	30 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. FERNANDO CARDENAS GÓMEZ	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE.	530,1364 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
36	EXP. S. Pr. 269/2020	SEGURIDAD PRIVADA CHLO, S.A. DE C.V.	Calle Prolongación Miguel Hidalgo No. 2014-B, Col. Benito Juárez Norte, C.P. 96576, Coatzacoalcas, Ver. Tel. 9212155316. Correo: chlo.seguridadprivada@hotmail.com	03 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. OSVALDO CHAN NOVELO	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE	530,1364 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE INICIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN

37	EXP. S. Pr. 1/62/2010/RA-20	MINOTaurus SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.	Calle J.B. Lobos No. 160-A, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz Tel. 931 22 02, Correo: contacto@minotauruspp.com; asistente.veracruz@minotauruspp.com	15 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARIANA TERESITA MALDONADO GARRIDO	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
38	EXP. S.PR. 182/2014/RA-20	ACADEMIA LIBRE DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LIDERAZGO Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	Calle Serafín Olate No. 16 Col. Mártires de Chicago, Xalapa, Ver., C.P. 91094 Tel. 2288203160 E mail : enlace.alfi@live.com Xalapa, Ver.	18 DE DICIEMBRE 2020 AL 17 DE DICIEMBRE 2021	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes; IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. HUGO MORENO FERNÁNDEZ	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
39	EXP. S. Pr. 115/2009/RA-20	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA OMA, S.A. DE C.V.	Nuevo León 811-1 Col. Petrolera, C.P. 96500, Coatzacoalcos, Ver. Tel. 921 217 71 95, Correo: slsp_oma@hotmail.com	21 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. EDUARDO RAFAEL OSORIO MEDINA	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
40	EXP. S. Pr. 203/2016/RA-20	CENTIMEX, S.A. DE C.V.	Boulevard Lirios condominio Xalapa No. 52 Col. Valente Díaz entre Calle 8 y Calle Girasoles, Veracruz, Ver. C.P. 91700 Tel. 229 922 44 18 y (229)2685054 o 55, Email: centimex01@yahoo.com.mx eugeniasuarezleon@yahoo.com.mx	21 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. BERTOLDO FUENTES SÁNCHEZ Y LUIS MIGUEL MENDOZA REYES	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
41	EXP. S. Pr. 275/2020	COMERCIALIZADORA CYSID DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Apollinar Castillo No. 5, Privada A Castillo Soledad, Col. Los Angeles, Xalapa, Ver., Correo: ventas.cysid@gmail.com Tel. 8173384822	21 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2021	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes; IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. IZAMAR ALEJANDRA OCAÑAS ALONSO	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
42	EXP. S.Pr. 262/2019/RA-20	C&H SEGURIDAD Y CUSTODIA PRIVADA XALAPA, S.A. DE C.V.	Carretera Trancas – Estanzuela Km. 2 sin número, Localidad Paso Ladrillo, C.P. 91630, Emiliano Zapata, Veracruz, Cal. 2281693462, ch_security@hotmail.com	23 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2021	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JOSÉ FACUNDO CARDEÑA Y HERNÁNDEZ	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

43	EXP. S. Pr. 2432/2019/RA-20	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL Y EJECUTIVA, S.A. DE C.V.	Miguel Arrieta No. 5, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., correo: spieseguridadprivada@gmail.com; asistentexalapa@seguridadprivada.spl.com, Tel 2288178631, 2282303918	24 DE DICIEMBRE DE 2020 A 23 DE DICIEMBRE DE 2021	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. GERARDO HERRERA HERNÁNDEZ	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
44	EXP. S. Pr. 2222/2017/RA-20	SEGUTOUR, S.A. DE C.V.	Calle Justo Sierra No. 901 "A", Col. Las Vegas, C.P. 93210, Poza Rica, Ver. Tel. 782 100 64 98 y 782 1066493 Email: segutour_seguridadprivada@yahoo.com.mx	29 DE DICIEMBRE 2020 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2021 EN PROCESO DE RATIFICACIÓN	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JOSÉ LUIS MENDOZA ORTIZ	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
45	EXP. S. Pr. 116/2009/RA-21	CORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.	Av. Oriente 13 A, No. 1246, Int. 2, Col. E. Edén, Orizaba, Ver., C.P. 94324 Tel. 272 106 34 22 Correo: vaneidisa@hotmail.com	04 DE ENERO DE 2021 AL 03 DE ENERO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. VANESSA DIAZ SALOMON	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
46	EXP. S. Pr. 103/2009/RA-21	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	Av. 2 Oriente entre sur 13 y sur 15 No. 705 Altos, Col. Centro, Orizaba, C.P. 94300, Ver. Tel. (272)1063805, Orizaba, Ver. Correo: sucursalorizaba@outlook.com	12 DE ENERO DE 2021 AL 11 DE ENERO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes y IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. LETICIA DEL CARMEN COUTIÑO ORANTES	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
47	EXP. S. Pr. 242/2019/RA-21	JOSÉ MANUEL MONTERO IGNACIO (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	Calle Hacienda el Naranja No. 60, Fracc. Costa Dorada, C.P. 91806, Veracruz, Ver. Tel. 2392690949. Email: jimmontero50@hotmail.com	17 DE ENERO 2021 AL 16 DE ENERO DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JOSÉ MANUEL MONTERO IGNACIO	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
48	EXP. S. Pr. 202/2016/RA-21	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Despacho 201, Edif. Mercedes, Callejón H. de Nacoziari, Esq. Canal, Veracruz, Ver. Tel. 1697842 y 2291537195 Correo: info@hivico.com.mx; empresasdeseguridat.2016@gmail.com Veracruz, Ver.	25 DE ENERO DE 2021 AL 24 DE ENERO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes; IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

49	EXP. S. Pr. 204/2016/RA-21	CUSTODIA Y RESGUARDO DE CARGA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Xicotencatl No. 1582 Int. 2 Col. Ricardo Flores Magón, C.P. 91900, Veracruz, Ver. Tel: 22 92 60 78 86 Correo: servicios@kursadelgolfo.com.mx Veracruz, Ver.	25 DE ENERO DE 2021 AL 24 DE ENERO 2022	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; y II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. IVÁN NIETO BONILLA	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
50	EXP. S. Pr. 276/2021	CENTRO DE OPERACIONES PREVENTIVAS EN SEGURIDAD PRIVADA TCGA, S.A. DE C.V.	Calle Almacigo No. 64, Col. Jardines de Virginia, C.P. 94234, Veracruz, Ver. Correo: normatividad.cop@outlook.com; notificaciones@racekcdmx.com	22 DE FEBRERO DE 2021 AL 21 DE FEBRERO DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles	C. LUIS ARÉVALO VALDEZ	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
51	Exp. S.Pr 188/2016/RA-21	SEGURIDAD PRIVADA CARONTE, S.A. DE C.V.	Calle Enrique César Velarde No. 15, col. María Esther C. P. 91033, Xalapa, Ver. Tel: 228 8123352 e-mail seguridadprivadacaronte@gmail.com	04 DE MARZO 2021 AL 03 DE MARZO 2022	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; y II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. SAMUEL LOMBERA ORTEGA	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
52	EXP. S. Pr. 0277/2021	BLINDAJE FRA, S.A. DE C.V.	Camino Vecinal Número 8528-C, Col. San Miguelito, C.P. 94680, en la Ciudad de Córdoba, Veracruz, Tel. 2716889852 Correo: contacto@blindajefra.com	05 DE MARZO DE 2021 AL 04 DE MARZO 2022	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes y IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. JOSÉ LUIS PIMENTEL EUFRACIO	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
53	EXP. S. Pr. 0236/2020/RA-21	BATALION SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Avenida Boulevard del Mar número 415 Interior 01, Fraccionamiento Costa de Oro, C.P. 94299, Boca del Río, Veracruz, Ver. Tel: 229921139, 2299228152 y 2293340222, Correo: lsiera@grupobatalion.com	13 DE MARZO DE 2021 AL 12 DE MARZO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes y IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. RICARDO ALFREDO MORÁN UTRERA	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
54	EXP. S.Pr. 264/2020/RA-21	VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Carretera Federal México-Veracruz KM 321, Int. 3, Col. Escamela, C.P. 94450, Ixtaczoquitlán, Ver. Tel. 2727244700 ext. 341 vigilanciaspecializada@gmail.com	17 DE MARZO DEL 2021 AL 16 DE MARZO DE 2022	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; y II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. MANUEL ARTURO DELFÍN LÓPEZ	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 593 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

55	EXP. S.Pr. 1642019/RA- 21	TOMÁS DURÁN BAUTISTA (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	Calle Pedro de Alvarado no. 48 Colonia Reducción C.P. 91100, Xalapa, Veracruz. Tel. 2012550 Correo: gafesp@hotmail.com	20 DE MARZO DE 2021 AL 19 DE MARZO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. TOMÁS DURAN BAUTISTA	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMISIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
56	Exp. S.Pr. 1642019/RA- 21	PROTEC INTERNATIONAL SERVICE S.A. DE C.V.	Río Pánuco No. 178 Fracc. Del Norte, C.P. 91808 Veracruz Tel. 232855940 Correo: proteciinternatservice@hotmail.com	29 DE MARZO 2021 AL 28 DE MARZO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ALBERTO SANDOVAL USGANGA	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMISIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
57	EXP. S. Pr. 2442019/RA- 21	CORPORATIVO AD COVER, S.A. DE C.V.	Ezequiel Alatrste No. 56, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver. Tel. 8148653, Correo: adelramco@hotmail.com; adcoverseguridadprivada@hotmail.com	01 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes y IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que antecedan.	C. ADIEL RAMÍREZ CORTÉS	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMISIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY No. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
58	EXP. S.Pr. 0802007/RA- 20	MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Calle Simón Bolívar No.964-Altos, entre calle 20 de noviembre y 2 abril, Fracc. Reforma, Veracruz, Ver. C.P. 91919 9313064 y 92604026 01 55 53 99 99 37 Correo: cordiadvcracruz@mispv.com.mx; fernandogallegosiaz@gmail.com	04 DE ABRIL 2021 AL 03 DE ABRIL 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. HIPÓLITO GARCÍA PEÑA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
59	EXP. S. Pr. 1522019/RA- 20	GRUPO ELITE DE SEGURIDAD PRIVADA DE VERACRUZ, S. DE R. L. DE C. V.	Calle González Vázquez Vela No. 313 Int. 1 esq. avenida Pipila Col. Miguel Hidalgo, C. P. 91160, Xalapa, Ver. Tel: 8147247 email: grupoelite.adm@hotmail.com; grupoelite.adm12@gmail.com	04 DE ABRIL 2021 AL 03 ABRIL DEL 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. LINDBERGH CLEMENTE RAMOS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
60	Exp. S.Pr. 2452019/RA- 21	MVP SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Calle Azaleas No. 513, Col Flores del Valle, C.P. 91948, Veracruz, Ver. Tel. 2292505690 Correo: mvpsegprivada@gmail.com; noerosa@hotmail.com	09 DE ABRIL 2021 AL 08 DE ABRIL DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. NOÉ HERNÁNDEZ SANTA ROSA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

61	EXP. S. Pr. 185/2014/RA-21	GRUPO EMPRESARIAL CASA, S. A. DE C. V.	Calle Tampico y carretera Nacional s/n Col. Nueva C. P. 91670, Paso de Ovejas, Ver. Tel: 2851071134, Correo: sup.veracruz@gecs.com.mx	29 DE ABRIL 2021 AL 28 ABRIL 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ UBALDO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE	285.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 359 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
62	Exp. S. Pr. 247/2019/RA-21	SEG CALCON, S.A. DE C.V.	Calle Guadalupe Victoria No. 18, Col. Morelos, C.P. 91157, Xalapa, Ver. Tel. 2282379041 Correo: seguridad.calcon18@gmail.com	23 DE MAYO DE 2021 AL 22 DE MAYO DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. DIONISIO ALARCÓN DE LA CRUZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE	285.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 359 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
63	EXP. S. Pr. 209/2016/RA-20	GRUPO PASOANA, S.A. DE C.V.	Emiliano Zapata, No. 16, colonia centro Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800 Tel. 831323131 Correo: administrativo@pasoana.com.mx	01 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ERIC LÓPEZ CUEVAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE	285.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 359 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
64	EXP. S. Pr. 121/2019/RA-21	GRUPO SECURITAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Dom. Calle 10, Avenida 3, No. 309, Altos Interior 6, Col San José, Plaza Corintia, Córdoba, Ver., C.P. 94560, Tel. 01271170324 Correo: alejandro.retamoza@securitas.com.mx	02 DE JUNIO DE 2021 AL 01 DE JUNIO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes y IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. ALEJANDRO SIDHARTA RETAMOZA PÉREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE	285.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 359 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
65	EXP. S. Pr. 147/2011/RA-21	CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Av. Independencia No. 167, Col. María Esther C.P. 91030, Tel: 228-8189884 e-mail con_alfonso68@hotmail.com, centaurointegral_notificaciones1@yahoo.com.mx Xalapa - Equez, Ver.	14 DE JUNIO 2021 AL 13 JUNIO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. HÉCTOR LUIS LÓPEZ ESPINOSA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE	285.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 359 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
66	EXP. S. Pr. 243/2019/RA-21	GOBRA PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	Calle José María Pino Suárez Número 1808, Colonia Centro, C.P. 91756, Veracruz, Ver. Tel. 2292605884, Correo: gobraventas@gobraseguridad.com; gobraseguridad@hotmail.com,	15 DE JUNIO DE 2021 AL 14 DE JUNIO DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. TOMÁS GÓMEZ BRAVO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE	285.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 346 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 359 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE INICIACIÓN DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

67	EXP. S. Pr. 252/2019/RA-21	SVYPSA, S.A. DE C.V.	Avenida 31 número 1622, Colonia La Posta, C.P. 94575 en Córdoba, Veracruz. Tel. 2717180664 Correo: svypsaservicio@hotmail.com	19 DE JUNIO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. MIGUEL ANGEL JARAMILLO SALGADO	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,6882 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
68	EXP. S. Pr. 266/2020/RA-21	SEDREGAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.	Alvaro Obregón No. 125. Col. Frutos de la Revolución, C.P. 96470, Coatzacoalcos, Ver. Correo: patymc@hotmail.com; direccion@gruposdg.com, Tel. 5520315331 y 9933379840	19 DE JUNIO DE 2021 AL 19 DE JUNIO DE 2022	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes; III.- Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. PATRICIA MENESES CANO	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,6882 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
69	EXP. S. Pr. 210/2016/RA-21	SHIELD SECURITY ALTA SEGURIDAD E INTELIGENCIA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Dom. Av. 16 Norte No. 22. Col. Obrera, C.P. 93260, Poza Rica, Ver. Tel. 7828225364 Correo: shield_security@live.com	24 DE JUNIO DE 2021 AL 23 DE JUNIO DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ROBERTO EDUARDO VARELA CERVANTES	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,6882 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
70	EXP. S. Pr. 060/2006/RA-21	CENTRAL DE ALARMAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Av. La Fragua No.1649 Esq. Simón Bolívar, Fracc. Moderno, C.P. 91700, Veracruz, Ver. Tel. 01(555)134-08-00 ext. 341 (2299)807215, Correo: kpacheco@centralealarmas.com.mx; puebla@centralealarmas.com.mx Veracruz, Ver.	26 DE JUNIO DE 2021 AL 25 DE JUNIO DE 2022	IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. KARLA GUADALUPE PACHECO CARRILLO	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,6882 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
71	EXP. S. Pr. 249/2019/RA-20	A.R.I. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Oriente 6 Núm. 851 Local 16 entre Sur 15 y Sur 17, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz, Tel. 2721069240, Correo: direccion@arimexico.com.mx; seguridad@arimexico.com.mx	27 DE JUNIO DE 2021 AL 26 DE JUNIO DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARTURO LINO PRADO	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,6882 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
72	Exp. S.Pr. 278/2021	GRUPO INTERNACIONAL PRIVATE SECURITY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Calle Constituyentes No. 806 entre las Calles Murrillo y Carmen Pérez, Fracc. Los Pinos, C.P. 91870, Veracruz, Ver.Tel. 2293484290 Cel. 5523280538 Correo: gherandez@grupopisemexico.com	28 DE JUNIO DE 2021 AL 27 DE JUNIO DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. GISELLE ANAHÍ HERNÁNDEZ TAVAREZ	ARTÍCULOS 330 AL 360 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530,1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

73	Exp. S.Pr. 279/2021	LESF, S.A. DE C.V.	Callejón Benito Juárez Número 8, Colonia Centro, C.P. 91700 en la Ciudad de Veracruz, Ver.Tel. 2294224013 Correo: lesf10@outlook.com	28 DE JUNIO DE 2021 AL 27 DE JUNIO DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes, y IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de la Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden"	C. MINERVA CABRERA SALINAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
74	EXP. S. Pr. 217/2017/RA-21	CSCP, S.A. DE C.V.	Sede Osxo Veracruz, con domicilio en Av. Santa Fe No. 387, Col. Delfino Victoria, Ver. C.P. 91697 Tel. 012292010500 ext. 7700 Correo: emmanuel.hernandez@cscp.femsa.com.mx; fabiolabarruco@live.com.mx; ramiro.yado.b@gmail.com	30 DE JUNIO 2021 AL 29 JUNIO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. EMMANUEL JESÚS HERNÁNDEZ AMAYA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
75	Exp. S.Pr. 224/2017/RA-20	CORPORACION EMPRESARIAL ROSETE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Av. Oriente 13 A. No. 1246, Int. 2, Col. El Edén, Orizaba, Ver., C.P. 94324 Tel. 2721063422 Correo: vanedisa@hotmail.com; ra.multiservicios@hotmail.com	30 DE JUNIO 2021 AL 29 JUNIO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. VANESSA DÍAZ SALOMÓN	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
76	Exp. S.Pr. 224/2017/RA-20	GRUPO VAKTER, S.C.	Boulevard Antón Lizardo No. 901 Int. H "18", Col. Banius, C.P. 95263, Localidad Mandinga y Conchal, Municipio de Alvarado, Ver.Tel. (229)273797 y Correo: grupo-vakter@hotmail.com; juridico-vakter@hotmail.com	04 DE JULIO 2021 AL 03 DE JULIO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ELIZABETH PAZ CARRERA	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY NO. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY NO. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMSIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY NO. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
77	EXP. S. Pr. 253/2017/RA-20	SEPIWER, S.A. DE C.V.	Avenida Tiburón número 508, Fraccionamiento Costa de Oro, C.P. 94299, en Boca del Río, Ver. Tel. 2293550923, Correo: juridico@dixon.com.mx; aux.juridico@dixon.com.mx; juridico.norte@dixon.com.mx;	04 DE JULIO 2021 AL 03 DE JULIO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. PAMELA PORTILLA ZÁRATE	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY NO. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY NO. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMSIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY NO. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
78	EXP. S.PR. 067/2007/RA-20	SISTEMA COBRA DE SEGURIDAD PRIVADA EN CARRETERAS, S.A. DE C.V.	Calle 4, no. 404 colonia nueva era, c.p. 94235, Boca del Río, Tel. 2299311488 Correo: auxiliarjuridico@sistemacobra.com.mx; enlace.auxiliar@sistemacobra.com.mx	03 DE AGOSTO 2021 AL 02 DE AGOSTO 2022	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes; III.- Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. FRANCISCO MANCERA ROMERO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 840 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

79	EXP. S.Pr./19/2015/RA-20	GICVER, S.A. DE C.V.	Calle Dr. Rafael Cuevo No. 40 B, Fracc. Joyas de Mocambo, C.P. 94298 Boca del Rio, Ver. Tel. 2299221604 Email: fortoksp@gmail.com	03 DE AGOSTO 2021 A 02 DE AGOSTO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. OMAR ROMERO CASTRO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
80	EXP. S. Pr. 14/50/2015/RA-20	ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. DE R. L. DE C. V.	Callejón Nacoazari No. 195 depto. 2 col. Centro, C. P. 91700, Veracruz, Ver. Tel: 55 63774257 e-mail ivanmejia15@hotmail.com; iticlasa82@gmail.com; luis.cruz@adamantium.mx	03 DE AGOSTO 2021 AL 02 DE AGOSTO 2022	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. LUIS ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
81	EXP. S.Pr./04/2007/RA-20	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PATRIMONIAL, S. A. DE C. V.	Retorno I No.5 Unidad H. El Chayotal, C.P. 94390, Orizaba, Ver. Tel. 272 7219132 e-mail seguridad_sapps@hotmail.com	06 DE AGOSTO DE 2021 A 05 DE AGOSTO 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. FIDENCIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
82	EXP. S. Pr. 26/0/2021	SISTEMAS EMPRESARIALES Y RESGUARDO PATRIMONIAL, S.C.	Avenida San Rafael Número 688, Interior D entre Avenida San Miguel y Avenida Santa Paz, Colonia Collinas de Santa Fe, C.P. 91808, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ALFREDO ORTIZ SANTOS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530,1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
83	EXP. S. Pr. 25/1/2021	GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.	Calle Miradores Número 59 Interior 2, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, en el Municipio Xalapa, Veracruz	03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. HÉCTOR FEDERICO OLIVEROS SÁNCHEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530,1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
84	EXP. S. Pr. 25/1/2019/RA-20	MONITOREO DE GUARDIAS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	Boulevard Miguel Alemán No. 307, Col. Centro, C.P. 94290, en el Municipio de Boca del Rio, Ver. Correo: monitoresodeguardias.tecnologia@hotmail.com tel. 2299394396, cel. 2297787098	08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022	II.- Vigilancia y Protección de bienes y valores. Y IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o mercantilización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. PLACIDO MONTERO GUEVARA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
85	EXP. S. Pr. 26/3/2021	PROTECCIÓN CORPORATIVA KLM, S.A. DE C.V.	Ávaro Obregón No. 125, Col. Frutos de la Revolución, C.P. 96470, Coatzacoalcos, Ver.Tel. 3331331022 Correo: nomina@proteccionklm.com	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	III.- Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. GLADYS KARELY HERNÁNDEZ AGUILAR	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530,1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO